

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

## Índice de Carencias Críticas: La razón algorítmica aplicada a la selección social

*Index of Critical Poverty: Algorithmic reason applied to social selection*

MA. SOLEDAD CAMEJO  
*Universidad de la República, Uruguay*

**RESUMEN** La discusión presentada tiene como objetivo principal la reflexión sobre las lógicas que subyacen a la incorporación de tecnologías en las políticas sociales. El artículo se encamina al análisis de la génesis del Índice de Carencias Críticas en Uruguay, como un caso particular de un algoritmo aplicado a la selección social, considerando especialmente el contexto de surgimiento, con las coordenadas institucionales dentro las cuales fue creado, así como también los discursos que han legitimado y fundamentado su creación, a partir del análisis de documentos, materiales y discursos producidos alrededor de su creación.

En ese sentido, se esbozan algunas advertencias sobre la ilusión de objetividad que se proyecta en la idea de que no hay intencionalidad detrás de las acciones y se propone que las políticas están impulsadas por visiones de mundo y ligadas a intereses que condicionan su creación.

Entre las reflexiones finales se señala que uno de los aspectos que requiere atención se vincula las competencias y potestades dentro de los procesos de construcción política. La eliminación de operaciones humanas, que es a lo que se direcciona la automatización, supone en el caso estudiado la exclusión de instancias decisorias subalternas, así como la supresión de instancias de discusión democrática.



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0).

**PALABRAS CLAVE** Algoritmo; tecnologías; ICC; políticas sociales; Estado.

**ABSTRACT** The main objective of the discussion presented is to reflect on the logic that underlies the incorporation of technologies in social policies. The article is aimed at the analysis of the genesis of the Index of Critical Deficiencies in Uruguay, as a particular case of an algorithm applied to social selection, especially considering the context of emergence, with the institutional coordinates within which it was created, as well as the discourses that have legitimized and founded its creation, based on the analysis of documents, materials and discourses produced around its creation.

In that sense, some warnings are outlined about the illusion of objectivity that is projected in the idea that there is no intentionality behind actions and it is proposed that policies are driven by world visions and linked to interests that condition their creation.

Among the final reflections, it is noted that one of the aspects that requires attention is linked to the competencies and powers within the political construction processes. The elimination of human operations, which is what automation is aimed at, means in the case studied the exclusion of subordinate decision-making bodies, as well as the suppression of instances of democratic discussion, and in this exclusion there would seem to be a new centralization of power.

**KEY WORDS** Algorithm; technologies; ICC; social politics; State.

Debido principalmente a Hilbert, durante muchos años se creyó que si cualquier problema podía plantearse de manera precisa, entonces, con suficiente esfuerzo, sería posible encontrar una solución con el tiempo (o tal vez podría proporcionarse en el transcurso del propio tiempo una prueba de que no existía solución). En otras palabras, se creía que no había problema que fuera tan intrínsecamente difícil que en principio nunca pudiera resolverse. El problema no se resolvió hasta setenta años después, pero en sentido negativo: en 1970 Yuri Matiyasévich culminó más de veinte años de trabajo de varios matemáticos, con la demostración de la inexistencia de un algoritmo del tipo que buscaba Hilbert.

Discurso del catedrático de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial de la Universidad de Granada, 2019 (Verdegay, 2019, p. 14).

## Introducción

Una de las consecuencias de la incorporación creciente de las tecnologías de la información en la construcción de las políticas de Estado ha sido el desarrollo de algoritmos como mecanismos de discernimiento entre quienes deben ser beneficiarios legítimos de una política y quienes no.

En Uruguay un algoritmo aplicado a la selección de beneficiarios de asistencia social cobró centralidad a partir de 2005, momento en que se creó el Índice de Carencias Críticas. Inicialmente su creación estuvo ligada a los programas de transferencia de ingresos condicionadas, más precisamente al Ingreso Ciudadano, siendo posteriormente reestructurado para las Asignaciones Familiares del Plan de Equidad (AFAM-PE), la Tarjeta Uruguay Social (TUS) y otra serie de programas que se fueron sumando hasta la actualidad<sup>1</sup>.

La discusión presentada tiene como objetivo principal la reflexión sobre las lógicas que subyacen a la incorporación de tecnologías en las políticas sociales a partir de un análisis interpretativo del Índice de Carencias Críticas. Es bajo este objetivo que surge la importancia de reflexionar sobre la génesis de este índice, considerando especialmente el contexto de surgimiento, con las coordenadas institucionales dentro las cuales fue creado, así como también los discursos que han legitimado y fundamentado su creación, a partir del análisis de documentos, materiales y discursos producidos alrededor de su creación.

El artículo, que se propone como un ensayo académico, recoge elementos del proyecto de investigación sobre las “Funciones y efectos colaterales de la introducción de sistemas de información para la protección social”, desarrollado por docentes del Departamento de Trabajo Social de la Universidad de la República, entre el 2018 y el 2020, cuya referente responsable fue la docente Maria Laura Vecinday Garrido y que tuvo como principal objetivo examinar las funciones (instrumentales y simbólicas) y los efectos (buscados y colaterales) de la introducción de los sistemas de información en el campo de la protección social.

---

1. De esta forma, tal como la Ley establecía, en 2008 Inicialmente para la AFAM-PE a partir de la implementación del ICC se determinaron umbrales que permitieran incluir 330.000 niños, niñas y adolescentes, asemejable a la cantidad encontrada en el primer quintil de ingresos, y en 2009 se modificaron los umbrales para incluir hasta 500.000, cantidad equivalente a los niños, niñas y adolescentes en hogares bajo la línea de pobreza (DINEM-MIDES, 2013).

A partir de ese proyecto de investigación y del análisis de los materiales recogidos durante el mismo, el actual ensayo académico se concentra en el análisis de la génesis del Índice de Carencias Críticas<sup>2</sup>.

Entre los materiales documentales que se analizan, el artículo recoge documentos institucionales de acceso público que describen el ICC (cuya búsqueda fue realizada en el repositorio Web del Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay), consideraciones realizadas por las técnicas que elaboraron el índice y que se encuentran recogidas en una visión retrospectiva, así como también algunos fragmentos de la entrevista realizada a un informante calificado, que ocupaba un lugar de jerarquía en el proceso de génesis del ICC. Asimismo, se incorpora a la discusión la ausencia de información pública que rodea al ICC.

El enfoque abordado privilegia el análisis de los procesos de legitimación y fundamentación de los cuales el ICC fue acompañado, por tanto, considera especialmente los discursos desplegados desde las esferas estatales. Siguiendo los planteos de Martín Criado (1991), el punto de partida en este análisis de sentido son los procesos sociales de producción de discurso, dentro de esquemas cognitivos socialmente determinados y configurados. Asimismo, en la aproximación conceptual al ICC y sus significancias el artículo incorpora las discusiones epistemológicas, ontológicas y éticas de Barad (2007), relativas a la naturaleza del conocimiento y la naturaleza del ser. La autora discute la creencia de que el mundo está poblado de cosas individuales con sus propios conjuntos independientes de propiedades determinadas. Creencia que desconoce la naturaleza de las interacciones de medición, al desconsiderar que es en los aparatos de medición particulares, que ciertas propiedades se vuelven determinadas, mientras que otras quedan específicamente excluidas.

---

2. El programa Tarjeta Uruguay Social (TUS) fue creado en 2006 en el marco del PANES, pero continuó una vez culminado este último. (Lavalleya y Tenenbaum, 2020) La población objetivo del programa son los hogares en situación de vulnerabilidad extrema, lo que se tradujo en dos puntos de corte o umbrales en el ICC, uno para delimitar los 60.000 hogares en peor situación socioeconómica y otro umbral más exigente para delimitar los 30.000 hogares con condiciones para recibir TUS doble. Cabe destacar que, para este programa, junto al criterio de ICC coexisten otros criterios de ingreso, tal como es detallado en un documento del MIDES: “Entre ellos se encuentran las TUS para personas trans, para beneficiarios de programas de proximidad (Cercanías, Jóvenes en Red y Uruguay Crece Contigo), para personas en situación de calle, para beneficiarios/as del programa de lucha antituberculosa y los cupos especiales de referentes territoriales.” (DINEM-MIDES, 2015, p. 15).

Las discusiones de Barad (2007) resultan particularmente relevantes para debatir acerca del ICC en tanto aparato de medición en sus interacciones con la realidad social y las formas de codificación de realidad.

El esfuerzo interpretativo de este ensayo está dado por el análisis de las operaciones discursivas, en tanto conjuntos de operaciones que no pueden ser analizados en sí mismas sino en relación con las condiciones de producción. Por lo tanto, el análisis se concentra en el campo de efectos de sentido que pertenecen a la esfera de gobierno y aparecen legitimando las acciones que el Estado despliega, fundamentalmente vinculadas al uso de tecnologías de la información y en particular al ICC.

La discusión analítica respecto a las particularidades del algoritmo incorpora también las conceptualizaciones realizadas por Mattelart (2002) sobre la razón matemática y su avance concomitante al desarrollo de las tecnologías de la información, así como también invoca las teorizaciones de Bourdieu (2014) en tanto estos autores proponen teorizaciones que permiten situar la reflexión, sobre este caso en particular, dentro ciertos marcos de sentido discursivos que lo legitiman.

La idea del ensayo es poder explorar, a partir del ICC, la racionalidad implicada en el desarrollo de los algoritmos aplicados a la selección de poblaciones específicas y examinar los presupuestos de una neutralidad técnica que se presenta como fuente inobjetable de legitimidad. Precisamente este artículo se encamina a repensar las creencias y acciones que impulsan las formas y contenidos de una tecnología social que se viene presentando como el curso natural de un proceso histórico.

En ese sentido, se esbozan algunas advertencias sobre la ilusión de objetividad que se proyecta en la idea de que no hay intencionalidad detrás de las acciones. Se propone que, por el contrario, tanto las políticas públicas como los instrumentos de los que se valen para su despliegue están impulsadas por visiones y divisiones de mundo (Bourdieu, 2014), ligadas a intereses que condicionan su creación.

## 2. La fuerza del algoritmo: problema de conocimiento y sus antecedentes

Si atendemos los significados de la palabra algoritmo nos encontramos que en la primera mitad del Siglo XX un diccionario histórico publicado en 1933 hace referencia a un conjunto de definiciones vinculadas específicamente a la álgebra y las matemáticas<sup>3</sup>, mientras que en la actualidad, la palabra puja para exceder esos límites. La Real Academia Española le otorga al algoritmo dos definiciones, a saber: 1. “Conjunto ordenado y finito de operaciones que permite hallar la solución de un problema.” y 2. “Método y notación en las distintas formas del cálculo” (RAE en línea).

Según describe Verdegay (2019), la transformación del significado de la palabra algoritmo en los diccionarios da cuenta del proceso de mutación histórica de este concepto que además de protagonismo ha extendido su alcance.

Tal como expresa el catedrático, la palabra algoritmo, tiene una larga historia, pero el protagonismo adquirido en los tiempos recientes ha sido meteórico, de la mano de la ciencia de la computación, ya que es un concepto central de su desarrollo. Para resolver cualquier tipo de problemas mediante un computador es necesario diseñar y codificar un algoritmo. Vázquez (2012) es particularmente explícito sobre la importancia de los algoritmos para la tecnología informática: “Tanto el lenguaje de programación como la computadora son los medios para obtener un fin: conseguir que el algoritmo se ejecute [...]” (p. 18). Es en este marco, que los manuales de programación informática relatan que los algoritmos son, en su forma esencial, extensivos a todas las esferas y acciones del ser humano dirigidas por un propósito y que incluso sin darnos cuenta, en nuestra vida cotidiana están presentes los algoritmos en cada secuencia rutinaria de resolución de problemas (Vázquez, 2012).

Desde el punto de vista de la llamada ciencia de los algoritmos, estos últimos serían la forma elemental que merece la resolución de problemas y en su operación básica no hacen otra cosa que la sistematización y organización de información. Estas tecnologías del cómputo que presuponen la cuantificación proponen el acto de la medición como una secuencia destinada a resolver un problema.

De ahí a validar su aplicación a clasificaciones sociales ciertamente no hay mucha distancia. Basta con definir sus tres partes básicas (entrada, proceso y salida): seleccionar los atributos (información) y sus rangos, definir la forma de combinar estos atributos y como resultado determinar una distribución clasificatoria.

---

3. Conjuntamente con este algoritmo en general estos programas mantienen otros criterios de elegibilidad que pueden operar como control de la medición realizada por el ICC o como complemento al mismo.

Tal como se coloca en la cita al catedrático (Verdegay, 2019) con la que se inicia este ensayo, la pretensión que subyace a los algoritmos parecería ser la posibilidad de encontrar unas ciertas fórmulas para expandir las fronteras de todo el conocimiento y proponer al mismo tiempo una secuencia de pasos para encontrar soluciones a todos los problemas.

Estas cerezas que envuelven a los algoritmos y las tecnologías de la información ha sido puesta en duda por algunas visiones críticas entre otras de la Morozov (2016) que señalan precauciones sobre el advenimiento del solucionismo tecnológico, así como también una serie de advertencias sobre las implicancias de control y vigilancia que que envuelve este nuevo conglomerado de dispositivos líquidos (Bauman y Lyon, 2013), entre muchos otros análisis que, desde diversos ángulos, han instalado cuestionamientos a la expansión de las tecnologías de la información para los más diversos ángulos de la vida social.

Los desafíos de la incorporación de algoritmos en las más diversas esferas de la vida social y sus potenciales beneficios no están exentos de controversia y debates respecto del rol del Estado. En la región algunos autores discuten los modelos implementados, advirtiendo que, a medida que avanza el ejercicio de las decisiones algorítmicas, se requiere de nuevas políticas y regulaciones que, permitan la exigibilidad de los derechos a la información y a la reparación, no solo jurídica sino en la práctica, frente a las potenciales vulneraciones de derechos, aun por parte de las propias políticas económicas y sociales (Coddou y Smart, 2021). Otros autores interpretan estos desafíos como un problema tecnológico y subrayan que las regulaciones estatales muchas veces generan más problemas (Araya, 2021), lo cual expone las necesarias reflexiones que aún están irresueltas y que se han precipitado en los últimos años en los que los avances tecnológicos han dado saltos cualitativos.

A los fines del presente texto interesa particularmente reflexionar sobre sus implicancias en el área de la asistencia social y sobre todo en el auxilio de los algoritmos como mecanismos de selección de beneficiarios, lo cual ha cobrado especial relevancia en las últimas décadas.

En la región, la incorporación de algoritmos a las políticas sociales también viene siendo objeto de análisis y discusión, mediante investigaciones que exploran sus efectos e implicancias.

Recientemente, fue realizado un estudio por Cena (2022) en Argentina, en torno a los receptores de las intervenciones estatales, en que fueron analizados los procesos de digitalización del ciclo vital de las políticas sociales. Entre otras conclusiones se advertía que los entornos virtuales no están vacíos de intereses, que traducidos en algoritmos, producen estratificación social y distribuyen diferentes capitales entre las personas.

Asimismo, Riberi et al. (2020) durante un estudio etnográfico de dos escuelas chilenas, observaron las formas en que el algoritmo, utilizado para asignar recursos públicos, intra-actúa con otros elementos en el proceso de producir lo que es “vulnerable”. Las autoras analizan que los algoritmos, más que simples instrumentos humanos, se configuran como entidades más bien activas que interactúan de forma dinámica con los seres humanos produciendo nuevos flujos de agencia en el que se jerarquizan personas, cosas e ideas y, en el caso estudiado del algoritmo de vulnerabilidad, en la producción de desigualdad. Para las autoras, explorar cómo los algoritmos producen nuestra vida, plantea incluso nuevos desafíos para las ciencias sociales.

Algunas investigaciones exponen que en América Latina, particularmente, desde el comienzo del siglo XXI, conjuntamente con la expansión de las políticas focalizadas y los programas de transferencia de renta condicionada se puede visualizar un proceso expansivo que incluye nuevas herramientas de selección de poblaciones beneficiarias, automatización de los procesos y nuevos sistemas de información (Vecinday, 2020).

El protagonismo de las nuevas tecnologías se ha dado concomitantemente al proceso de focalización y el arsenal teórico en el que se circunscribe el desarrollo de políticas, cada vez más especializadas en la demarcación de subpoblaciones específicas a las cuales dirigir la acción estatal. (Camejo et al., 2021).

Es este marco el que le presta legitimidad al desarrollo de los algoritmos ya que estos últimos atienden los criterios que nortean los ideales de la focalización y en ellos se exprime, a su vez, la potencialidad de su perfeccionamiento.

### **3. La fuerza el algoritmo: surgimiento del ICC**

Para poder analizar las significancias que tiene la aparición de un algoritmo como método de selección de beneficiarios de políticas asistenciales en el Uruguay es conveniente comenzar por la descripción del contexto de génesis y surgimiento especialmente pautado por la expansión concomitante de las tecnologías de la información y las propias políticas de asistencia.

Este proceso, si bien puede visualizarse desde finales de la década del siglo XX, tuvo lugar principalmente a partir de 2005, con la instalación de un gobierno progresista, dentro del cual transformaciones del área de la política social coincidieron con un momento de auge en la pretensión de modernización estatal a partir de un conjunto amplio de acciones de diversa magnitud, alcance y resultados dispares, que tuvo entre otros componentes un fuerte impulso del denominado gobierno electrónico (Ramos y Casa, 2018).

En este marco surgieron nuevas entidades estatales destinadas especialmente a promover la incorporación de las nuevas tecnologías de la información en todos los niveles de administración estatal. Es sobre este escenario, en la confluencia de la expansión de políticas de asistencia, junto a un proceso de incorporación creciente de tecnologías de la información de forma generalizada en el Estado que surgió en 2005 el Índice de Carencias Críticas, como mecanismo de selección de beneficiarios de las políticas de asistencia.

Por su parte, atendiendo el contexto regional más amplio en relación a las políticas sociales, podemos ubicar su surgimiento en un momento refundacional en relación con las políticas asistenciales que trasciende fronteras nacionales, de la mano de los programas de transferencias de ingreso condicionadas que se generalizan por todo el continente latinoamericano desde comienzos del siglo XXI. Estos programas abrieron una nueva generación de políticas antipobreza, bajo las cuales comenzó a ser desplegado todo un arsenal técnico y conceptual, vinculado entre otros aspectos a la estructuración de criterios demarcatorios de sus formas de implementación (OIT, 2007).

En un manual de “buenas prácticas” se señala de manera muy elocuente:

[...] implementar estos programas ha sido un desafío de gestión de política social, pues tienen un ciclo operativo complejo que va desde la implementación de los criterios de elegibilidad, la identificación de la población objetivo, la verificación del cumplimiento de condicionalidades y la ejecución de los pagos, entre otros (Ibarrarán et al., 2012, IX).

Las nuevas políticas aparecieron con nuevos criterios de estructuración para los programas que las integran y es dentro de ese “ciclo operativo complejo” que aparecieron nuevas necesidades de dispositivos tecnológicos para las políticas sociales y muy especialmente en lo que respecta a los criterios de elegibilidad de la población objetivo, los algoritmos cobraron protagonismo.

A instancias de las tendencias del continente y en el proceso particular de un gobierno progresista, en Uruguay a partir de 2005 se implementa una batería de programas centrados en la atención a poblaciones específicamente definidas como vulnerables socioeconómicamente.

Inicialmente, como estrategia emergencial de combate a la pobreza, se creó el Plan Nacional de Emergencia Social (PANES) y se desplegaron con carácter transitorio una serie de programas focalizados, entre los cuales una transferencia monetaria denominada Ingreso Ciudadano se constituyó en “el programa principal” (Labat, 2012, p. 65).

En ese marco, frente a la necesidad de definir inicialmente los hogares que serían incorporados al PANES y ante los nuevos criterios norteadores de las nuevas definiciones estratégicas vinculadas a la focalización de políticas sociales, surgió inicialmente Índice de Carencias Críticas.

Terminada esta primera etapa, posteriormente, una vez culminado el PANES, a partir de 2008 fue desplegada una nueva estrategia denominada Plan de Equidad, bajo la cual quedaron amparados una serie de programas asistenciales que, a diferencia del PANES, ya no se proyectan con carácter transitorio.

Dentro esta segunda etapa en el Plan de Equidad, el ICC fue reformulado, para abarcar una población más amplia e integrarse a una estrategia de carácter permanente, como mecanismo de selección de población beneficiaria de los nuevos programas desarrollados y especialmente del nuevo régimen de Asignaciones Familiares no contributivas<sup>4</sup> (AFAM-PE) y de la Tarjeta Uruguay Social (TUS)<sup>5</sup> y otra serie de programas que se han ido agregando a lo largo del tiempo<sup>6</sup>. De este modo, el ICC, se implementó como mecanismo de selección de carácter permanente conjuntamente con la AFAM-PE, a partir de la modificación de su predecesor.

La creación de este mecanismo se realizó a través de un convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y el instituto de Economía (IECON) de la Universidad de la República, a partir del cual fue definido un modelo estadístico para delimitar si correspondía o no la adjudicación del beneficio ante cada caso concreto. (Amarante y Vigorito, 2012).

Nació así el algoritmo denominado Índice de Carencias Críticas: una fórmula que, tras la combinación de una serie de atributos de los hogares y de una pretensión predictiva, selecciona los beneficiarios de las políticas.

En su estructura general se constituye como una medida sintética de un conjunto de aspectos vinculados a la “educación, vivienda, confort y composición del hogar [...]” (DINEM-MIDES, 2013, p. 11), entendidos como variables que en su conjunto y mediante sus ponderadores correspondientes dan cuenta de la situación de los hogares en términos de probabilidad de pertenecer al primer quintil de ingresos.

---

4. Según De Melo y Vigorito (2007), los *proxy means tests* fueron creados en Chile en la década de 1980.

5. Como mecanismo de comprobación directa de medios de vida vinculado a los ingresos se encuentra la presentación de documentación o el chequeo de información administrativa disponible en organismos públicos. En el caso de la AFAM-PE esta comprobación directa también está prevista al otorgar el programa (Lavalleja y Tenenbaum, 2020).

6. Interpretar por ejemplo que un sujeto “posee bajo nivel educativo” como si esto fuera una propiedad del sujeto y no una categoría de clasificación que le atribuye al sujeto un estatuto particular.

De esta forma, lo que el instrumento pretende predecir a partir de los aspectos considerados, en función de la información estadística acumulada, es que un potencial beneficiario posea efectivamente una determinada insuficiencia de ingresos a través de aspectos alternativos, como vía necesaria o irremediable para determinar los ingresos.

Tal como fue señalado, su impulso de surgimiento estuvo vinculado al nuevo desarrollo adquirido por los programas, planes y proyectos sociales focalizados que concomitantemente expandieron los usos de las tecnologías informáticas.

A continuación, vamos analizar algunas de las características que les fueron ponderadas, puntualizando especialmente los atributos que han sido destacados a su favor. El esfuerzo interpretativo estará dado por el análisis de las operaciones discursivas, que fundamentaron su constitución y lo legitimaron como mecanismo de selección de beneficiarios de las políticas de asistencia, por lo que el análisis se concentra en los sentidos discursivos que acompañaron a las acciones que el Estado desplegó, a partir de la interpretación de ciertos esquemas cognitivos desplegados.

### **3.1. Ordenamiento y clasificación numérica**

Según exponen las asesoras técnicas que participaron en la elaboración del ICC, este algoritmo, que constituyó una novedad en el contexto nacional, permite una nueva combinación, más sofisticada, de información:

Hasta el momento, los sistemas de transferencias no contributivas existentes seleccionaban beneficiarios sobre la base de la información de recepción de ingresos y prestaciones formales existentes en el BPS, declaraciones juradas de ingreso monetario e información socio-económica muy limitada (Amarante y Vigorito, 2012, p. 16).

El ICC se alza así en primer lugar contra la sospecha que genera la información y las limitantes que presentaban las informaciones brindadas por las personas, así como su suficiencia para conocer la realidad.

Dentro de los métodos de focalización el ICC es definido como un mecanismo de selección de “comprobación sustitutiva de medios de vida”, también denominado, *proxy means test*<sup>7</sup>, puesto que el conjunto de información que requiere su cálculo no representaría una realidad en sí misma sino un indicativo de una realidad que no sería de conocimiento inmediato vinculada a los “medios de vida”, que es lo que en última instancia pretende ser medido.

---

7. Siguiendo con el ejemplo, en la ecuación se consideran los atributos de forma variable, es posible considerar que el nivel educativo tiene un peso mayor que “condiciones de la vivienda”.

Aparece allí la idea de una medición “sustituta”, incluso de los ingresos. Estos últimos, si bien se entienden como indicadores directos de los medios de vida, no serían de fácil acceso. La idea de la cual parte el ICC es que la comprobación de los ingresos, sobre todo entre los más pobres es difícil de cuantificar por parte del Estado, ya sea por el alto grado de informalidad que envuelve la pobreza, la fluctuabilidad de esos ingresos o por la sospecha de la subdeclaración<sup>8</sup>. Es por esto que se acude a una medición que pueda dar cuenta de aquello que no se puede comprobar, mediante otros aspectos.

Aplicado a la intervención social del Estado, el algoritmo es un método de clasificación social mediante el cual pueden trascenderse las singularidades de la situación vital de los sujetos, hacia su demarcación dentro de una categoría. Lo que esencialmente este instrumento permite es ordenar los hogares linealmente en una medida que varía entre 0 y 1. Según el puntaje asignado por el algoritmo se establecen los umbrales o puntos de corte para incluir y excluir beneficiarios.

Esto permite que las situaciones particulares o aun los sujetos puedan agruparse bajo un mismo estatuto, a partir del cual se le adjudicará un tratamiento específico. La presunción básica de este razonamiento es que pueden ser medidos cuantitativamente ciertos atributos y ponderados para ordenar los sujetos en categorías determinadas.

Cabe aquí señalar la idea de la legitimidad que se expresa en el procedimiento lógico ejecutado por el algoritmo, que parece ser simple transcripción de datos de la realidad. Propone así una taxonomía a partir de la cual se establece un tipo particular de ordenamiento con pretensión de validez fáctica (basada en hechos) acompañada por la pretensión de poder sortear las dificultades en ese proceso para reunir y ordenar los sujetos en un continuo unívoco.

### **3.2. Una línea demarcatoria precisa**

Vinculado a lo anterior, en el marco interpretativo con el que se presenta el ICC, se valida la idea de que con él se establece una línea demarcatoria objetiva entre quienes deben ser beneficiarios y quienes no.

Esa línea divisoria, está estrictamente vinculada a la precisión para delimitar quienes deberán recibir el beneficio. En otras palabras, hay una preocupación explícita y centrada en establecer una demarcación que establece un adentro y un afuera reuniendo y a la vez separando. Esta preocupación es tal que en el principal documento público que explica de qué se trata el índice (DINEM-MIDES, 2013, p. 11), se plantea

---

8. No solo el peso de cada atributo es alterable sino la propia interpretación de los atributos, un cambio de criterios puede hacer que un bajo nivel educativo pase de un rango determinado de años a otro de más o menos años.

la necesidad de que los análisis ex post (evaluaciones y monitoreos de los programas) se dirijan a los denominados errores para corregir el mecanismo selectivo. De esta forma se considera que existen *errores de exclusión* de potenciales beneficiarios originados en la imprecisión predictiva, así como también cualquiera que sea beneficiario de un programa y por algún motivo se identifique un desajuste en relación a la delimitación preestablecida se considera como *error de inclusión*.

La idea de error de inclusión y de exclusión es interesante para comprender la pretensión del algoritmo que se construye en el establecimiento inequívoco de esa línea entre un adentro y un afuera para el derecho de ser beneficiario. Esa línea está además dada de forma automática y exenta de interpretaciones puesto que se desprende de un cálculo matemático.

El mecanismo diseñado contiene, además la idea de que el modo de combinar atributos personales que lo constituye es fuente de sofisticación que supera estadios anteriores, la pretensión de poder demarcar el espacio de lo correcto y del error.

### 3.3. La inmunidad distorsiva

En cuanto criterio de demarcación el ICC se fundamenta en la posibilidad de movilizar información almacenada en bases de datos estatales, así como también en la sofisticación inherente a la forma de combinarla.

En tal dirección, dos de las técnicas asesoras del ICC argumentaron al respecto:

se construyó un Índice de Carencias Críticas (ICC), que combina y pondera distintas características no monetarias de los hogares, de manera de obtener una aproximación al ingreso de los hogares a través de variables que sean de difícil manipulación por parte del postulante (Amarante y Vigorito, 2012, p. 30).

De este modo a la idea de sofisticación y perfeccionamiento se le agrega la pretensión de la inmunidad distorsiva. Tal es así que en su constitución se incorpora la prevención contra las posibles manipulaciones por parte de quienes se postulan a acceder a los beneficios o programas para los cuales el ICC opera como mecanismo de selección.

Cabe agregar en ese sentido que su cálculo no es de público acceso y solo se conoce su estructura general dado que los detalles que lo componen se han mantenido como información reservada para quienes reciben el beneficio bajo el mismo entendido de que podrían distorsionar la información.

En la investigación a partir de la cual se escribe este ensayo, se solicitó, con fines investigativos, el acceso al documento base o nota técnica de origen, donde se explicita la metodología de cálculo y los ponderadores del Índice de Carencias Críticas, pero esto fue denegado por la Dirección de Evaluación y Monitoreo del Ministerio de

Desarrollo Social. La respuesta dada (resolución 1677/020 del 05 de agosto de 2020) fue que, al amparo de la Resolución ministerial 1281/014 del 29 de agosto de 2014, la información solicitada presenta carácter reservado, sin ser posible el acceso público.

El argumento en el que se sostiene el secretismo acerca de su cálculo concreto se ha sostenido en la inmunización del mecanismo. Para evitar la distorsión se ha sustraído del alcance público, incluso, sobre todo y en primer lugar, se ha sustraído su fórmula de los ciudadanos a quienes va dirigida la medición.

El fundamento que aparece como motor de esta idea es que el mecanismo utilizado es ciego y no presenta voluntad propia, por tanto, es inmune a la distorsión, lo cual pretende que el proceso sea desplegado de alguna manera autónoma, cualidad que lo diferencia de la intervención humana.

### **3.4 Fidelidad a la realidad**

Vinculado a las cualidades anteriores, entre las características ponderadas del ICC se destaca su fidelidad o apego a la realidad. Habría así una esencia en las cosas que el mecanismo logra traducir. En otras palabras, la idea es que el procedimiento ejecutado por el algoritmo implica la exoneración de la valoración subjetiva de un agente o sujeto particular. En este sentido, a favor del instrumento, las asesoras técnicas que elaboraron el Índice señalaban:

La asignación de puntajes para la selección de beneficiarios deja de lado aspectos cualitativos definitorios de la condición de pobreza, y por ello suele ser criticada. Sin embargo, su principal fortaleza radica en que minimiza el nivel de discrecionalidad en la asignación de beneficios, a la vez que permite el manejo de criterios objetivos y estándares al analizar información sobre una población muy amplia (Amarante y Vigorito, 2012, p. 31).

Esta concepción introduce la idea de que la taxonomía establecida por el algoritmo está libre de toda ficción posible, es por tanto meramente factual, como se ha dicho, basada en hechos. Eliminado el carácter plural y relativo, se eliminaría la distorsión. De este modo, a partir de la idea de lo “standard y objetivo”, el algoritmo traduce una verdad que no está afectada por un intérprete, ni el contexto del intérprete, ya que no solo no está mediada por un observador particular, sino que es propia del objeto. Se desprende de esa suposición que el algoritmo simplemente ejecuta una acción que consiste en la transcripción de una realidad exterior y anterior a él. Mantiene así una diferencia fundamental con el veredicto humano. Frente a cada nueva situación, a saber, frente a la presencia de alguien que solicita un beneficio, se activa un mecanismo que no depende de las valoraciones subjetivamente elaboradas, sino que esta fase ha sido autonomizada.

De ese modo, todo el procedimiento parece recrear de forma fidedigna una realidad que antecede a la aplicación del mecanismo, una realidad que se presupone que existe objetivamente y que por tanto la operación ejecutada por el algoritmo es una simple transcripción. Es bajo estos preceptos que el mecanismo aparece liberado de la sospecha de un constructo elaborado dentro de un particular marco interpretativo.

### **3.5. El blindaje ante la arbitrariedad**

Además de resguardarse de las distorsiones introducidas por quienes pretenden son objetos de su clasificación, el instrumento ha sido elaborado para liberarse de la influencia del que lo aplica, cualquiera que lo active, en este caso cualquier técnico social obtendrá el mismo resultado, una copia exacta.

En este sentido, un técnico del MIDES que participó de la instrumentación de los sistema de información vinculados al ICC señalaba:

[...] cuando viene el tema de la política focalizada, cómo elijo a los pobres, digamos, ta y cómo combato la discrecionalidad política a la hora de asignar beneficios, usó el sistema, usó la técnica aplicada [...] (Entrevista a técnico del MIDES, 2019).

En relación con el algoritmo y la racionalidad que lo acompaña agrega: [...] en realidad rompe ese esquema o empieza a romper si se quiere, tiene la pretensión de romper el esquema de la discrecionalidad política o sea, esto es un asunto de los técnicos” (Ídem.)

Lo que nos encontramos con el ICC, nuevamente es que, como mecanismo decisor en relación al otorgamiento o no de una prestación social parece recrear la idea de eliminar los componentes valorativos, propios de la intervención humana.

Es allí que a nivel administrativo se ha impuesto el discurso contra la “discrecionalidad” como fuente de error. La “discrecionalidad”, sería la potencial distorsión introducida por la intervención humana, que aparece de este modo como una cualidad preferencialmente suprimible.

Bajo esos preceptos de neutralidad axiomática, la propia construcción y las esferas decisorias están exentos de sospecha y su intencionalidad está desdibujada o más bien oculta bajo la idea de que es posible establecer un sistema selectivo que no dependa de valores parciales.

### 3.6. La validación técnica externa

El criterio de validación para el ICC se expresa en el apelo a una experticia y se apoya en el uso de “un sistema o técnica aplicada” tal como aparece en una de las citas anteriormente expuestas. Sumada a las cualidades anteriores, esa validación en su génesis ha descansado además en la construcción endógena a la esfera de gobierno.

En este sentido, el técnico del MIDES antes citado agrega una garantía adicional a ser considerada:

los técnicos no eran propios, no se contrataron técnicos de izquierda, se contrató a la Universidad [...] era la Universidad, era absolutamente legítimo, tenía una legitimidad propia, ¿me explico? (Entrevista a técnico del MIDES, 2019).

Según se desprende de esta cita, con el recurso a una esfera exterior a la institución estatal que desarrolla la política, se pretende validar el ICC como instrumento de selección legítimamente constituido y exento definitivamente de sospechas.

Se recrea así la pretensión de validar la orientación de una política en una instancia externa al organismo estatal, bajo la garantía de la academia. Esto, va en la línea de las disposiciones y sugerencias de los organismos internacionales dentro de un marco de entendimiento en el que se le adjudica validez a las políticas en relación al grado de participación técnica externa al organismo estatal en su proceso de implementación. Además de una sospecha solapada que recae sobre el Estado, subyace allí el entendido de que la complejidad a resolver y las decisiones a tomar descansan en aspectos logísticos y tecnológicos.

En este sentido, a pesar del peso que recae sobre la dimensión técnica del ICC, las propias asesoras técnicas que lo diseñaron señalaban:

“En este trabajo no pretendemos determinar cuál es la población objetivo óptima, dado que este aspecto depende de consideraciones políticas y presupuestales.” (De Melo y Vigorito, 2007, p. 39).

Las técnicas asesoras trazan allí un límite para lo que puede ser considerado asunto técnico, siendo posible aún indicar que las consideraciones presupuestales también están determinadas por las consideraciones políticas puesto que la adjudicación de presupuesto implica decisiones sobre la prioridad y el esfuerzo que merece cada acción estatal.

Muy especialmente en este caso, no es aleatoria la indicación de restricciones presupuestarias como cerco delimitante de las políticas en las cuales se circunscribe este mecanismo de selección de beneficiarios dado que esa disposición política es delimitación no solo del monto de los beneficios sino también de las líneas que se van a trazar entre quienes se puede asistir y quienes no.

#### 4. Todos bajo sospecha excepto los números

Sí se recrean los argumentos en los que se fundamenta y legitima la génesis y constitución del ICC como mecanismo de selección de beneficiarios de las políticas de asistencia, se establece un círculo de virtuosidades asociadas, que atraviesan por la idea de que el algoritmo es un método oportuno para aproximarse a la realidad, cuya sofisticación permite liberarse de muchas de las sospechas que recaen sobre otros procesos de adjudicación de beneficios. Este círculo de virtud está dado por el mecanismo en sí y por las nuevas posibilidades de las tecnologías de la información.

La sofisticación reclamada descansa en el automatismo y la liberación de la sospecha está dada por la objetividad de los números. Atendiendo a los presupuestos lógicos de ese razonamiento, lo que aparece en última instancia prestando legitimidad al procedimiento es aquello que Mattelart (2002) llama la razón numérica.

En este sentido, tal como lo ha investigado el autor, uno de los ángulos por los cuales se pueden examinar los algoritmos es intentando comprender los presupuestos epistemológicos básicos de un modelo de razonamiento, en el cual el horizonte de búsqueda de la perfectibilidad humana requiere, necesariamente de lo numérico.

Siguiendo la reflexión de Mattelart, la lógica según la cual cobra sentido la forma de conocimiento, que reflorece con las tecnologías de la información, contiene como sustrato básico la presunción del cálculo matemático como instancia elemental del proceso cognitivo. Bajo esta razón, el mundo es entonces codificado en números, las cualidades, inicialmente percibidas como diferentes, pueden volverse equivalentes y adquieren un significado particular.

Es decir la matemática y los símbolos numéricos se han colocado en el centro de las operaciones mediante las cuales se reconoce el mundo y de este modo, es dentro de aquello a lo que el autor llama "la razón numérica" donde se construye el conocimiento y se impone el dominio de lo desconocido. En sus palabras: "El pensamiento de lo cifrable y de lo mensurable se convierte en el prototipo de todo discurso verdadero al mismo tiempo que instaura el horizonte de la búsqueda de la perfectibilidad de las sociedades humanas (Mattelart, 2002, p. 15).

En la construcción de la racionalidad matemática, guiada desde sus inicios por la búsqueda de la automatización del pensamiento, el algoritmo constituye el concepto fundamental en tanto elemento angular del procesamiento automático de la información. En su definición más simple el algoritmo puede ser descrito como una "[...] secuencia ordenada de operaciones elementales extraídas de un repertorio finito de operaciones ejecutables en un tiempo dado [...]" (Mattelart, 2002, p. 16).

Ahora bien, tal como plantea el autor, lo que esta lógica oculta es la génesis histórica y el carácter de constructo de ese proceso de codificación para presentarse como un sistema de transcripción directa de propiedades inherentes a las cosas.

La validación de la tecnología de la cuantificación que adviene con la razón algorítmica, y la posibilidad de “formatear” (para utilizar las coordenadas del lenguaje actual), o sea dar forma de cálculo numérico a cualquier dimensión de la existencia, con una impronta expansiva para todas las esferas de la vida produce una cierta ilusión lógica según la cual no son los algoritmos los lentes (un método aplicado) para leer la realidad sino que son las moléculas de la propia realidad puestas al descubierto.

Tal como acontece con el ICC uno de los atributos más destacados es que, una vez diseñados, son ejecutados de forma automática por herramientas informáticas que superan las capacidades humanas. Esa racionalidad instrumental que los valida también contiene un conjunto de presupuestos. El algoritmo posee una propiedad obvia, elemental y definitoria: únicamente las operaciones calculables pueden serle disponibilizadas y a partir de allí el esfuerzo se concentra en unificar lo múltiple, que contiene una particular práctica de creación de conocer, según la cual es posible organizar, clasificar y jerarquizar.

En este sentido, lo que la legitimidad otorgada al ICC en tanto mecanismo de medición deja oculto es la relación entre las prácticas discursivas y el mundo material. Tal como propone Barad (2007) la capacidad para comprender el mundo físico depende de que reconozcamos que nuestras prácticas de creación de conocimiento, incluido el uso y prueba de conceptos científicos, también como representaciones materiales que contribuyen y son parte de los fenómenos que se pretende describir.

En este sentido, desde el marco realista agencial de la autora es necesario introducir la noción de intra-acción que hace referencia a la constitución mutua de agencias entrelazadas entre el mundo y las prácticas de creación de conocimiento. Es decir, en contraste con la habitual idea de “interacción”, que supone que hay agencias individuales separadas que preceden a su interacción, la noción de intra-acción de la comprensión de la materia como un entrelazamiento dinámico y cambiante de relaciones, más que como una propiedad de las cosas.

Aquí es necesario colocar que, en la ejecución de un algoritmo, que en teoría procesa una combinación de atributos, las categorías en las que se agrupa a los sujetos no existen como tal sino como producto de una intra-acción con el objeto que mide. No solo la clasificación dentro de la cual se ordenan los sujetos sino los propios elementos que estructuran esa clasificación y más precisamente las propiedades de las que se procura dar cuenta son fenómenos que tienen lugar en la intra-acción con el algoritmo.

De este modo, no solo el marco que le da origen al en este caso al ICC o el uso que se le ha dado contiene valoraciones éticas, políticas o ideológicas, mientras que habría un núcleo o una estructuración interna que estaría basada en consideraciones meramente técnicas o materiales sobre la realidad social. Esta consideración es también ilusoria y en este sentido es posible realizar algunas consideraciones al respecto de las pretensiones de validez técnica que estructuran el algoritmo:

a. En el ICC, los atributos pretenden ser medidos, bajo la presunción de que efectivamente son propiedades de los sujetos<sup>9</sup>. Sin embargo, lo que no parece ser posible negar al historizar el pensamiento es el carácter transitorio de las conceptualizaciones y de que esas propiedades emergen sólo de la intra-acción con el aparato de medición. En otras palabras, la forma de entender las propiedades de los sujetos son siempre relacionales y en este caso producto de una interpretación que además políticamente posee intencionalidades concretas.

b. Aun considerando que esas propiedades si son representantes de atributos fijados a los sujetos, no es posible desconocer que son ponderadas de forma particular<sup>10</sup> y alterable en función del interés clasificatorio<sup>11</sup>, los algoritmos le otorgan mayor o menor relevancia a los atributos medidos, es decir se les adjudica un peso determinado en la evaluación de conjunto.

c. Además, la construcción clasificatoria está siempre determinada por una combinación de elementos selectivos. En esa selección opera también una necesaria interpretación de que esos determinados elementos, escogidos de la multiplicidad, pueden ser agrupados de tal forma que considerados en su conjunto expresen una posible clasificación.

---

9. Posteriormente fue utilizado también para definir a la población elegible del programa de transferencias Tarjeta Uruguay Social (TUS), así como para determinar a la población elegible de varios programas sociales en conjunto con otros indicadores específicos, como por ejemplo Uruguay Crece Contigo, Cercanías, Compromiso Educativo entre otros (DINEM-MIDES, 2013).

10. En adelante ICC.

11. En el Diccionario Histórico de 1933 de la Academia española aparece: “ALGORITMO. (Del ár. aljuarezmi. sobrenombre del célebre matemático Mohamed ben Musa.) m. Algoritmia o método y notación en las distintas formas del cálculo.,-r «Algoritmo o expresión y simplificación de las operaciones.» Lista, Elem. de Matem., 3. 11 ed.. t. 2, p. 7. -r «Algoritmo. Trabajo u operación sobre los números.» Rey y Heredia. Teor. de las cantidades ímag., ed. 1865, p. 311. ,-r «Los tres algoritmos primitivos, cuyo estudio ha sido objeto de los capítulos anteriores, originan por su combinación otros tres algoritmos,» Garete Galdeano. Algebra, p. 131” (Academia Española, 1933, p. 432).

En suma, es posible señalar que aun en la aplicación de un algoritmo que podría parecer un método objetivo y fuera del alcance de interpretaciones particulares existe un cúmulo de decisiones que no están exentas de contradicción y debate. El algoritmo como método de selección de beneficiarios se estructura indefectiblemente sobre criterios que organizan, clasifican y jerarquizan grupos de población y necesidades sociales.

## 5. El ICC y la política sin política

Si se atiende la posición ocupada por el ICC en tanto mecanismo de selección social, legitimado bajo toda liberación de sospecha por la razón numérica y el automatismo de su ejecución, sumado al ocultamiento de su construcción interna dentro del campo de la política pública y la esfera estatal, es pertinente señalar allí además de un modo particular de aproximarse a la realidad, una modalidad de ejercer el poder.

En este punto se puede señalar que el algoritmo reproduce con una eficacia renovada la ilusión por excelencia mediante la cual se ejerce el poder del Estado y que es muy bien ilustrada por el sociólogo francés Bourdieu (2014). El autor propone que existe una racionalidad estatal asociada a la imposición de un punto de vista que se instaura por encima de los puntos de vista, con la pretensión de estar por encima de las parcialidades. La legitimidad de ese procedimiento descansa en el ocultamiento de su arbitrariedad o más precisamente en el ocultamiento de que toda división social es producto de una visión de mundo que opera en lo social.

A la luz del pensamiento del autor es posible observar que la taxonomía y todo el sistema de referencias sobre el cual se construye el algoritmo se impone como “el punto de vista sin punto de vista” y sin embargo no obedece a un principio dictado por una ley natural sino a la ponderación de elementos que nunca dejan de ser parciales y que responden a una valoración. Las políticas públicas siempre están cargadas de intencionalidades, que son pasibles de cuestionamiento y conflicto, sin que haya criterio técnico en nombre del cual convocar una verdad absoluta.

La impermeabilidad de los instrumentos en nombre de la objetividad de la medición no elimina la intencionalidad en tanto no hay posibilidad de desarrollar una política ausente de un marco ético-político en el cual tiene sentido. Tal caso sería un oxímoron, la política sin política, más precisamente la idea de que la objetividad puede ser alcanzada por encima de las condicionantes parciales, exenta de valoraciones e impuesta como meros actos de administración.

Parecería, que no se trata de lo político, cuando en realidad es de lo político de lo que se trata, partiendo en este caso por las decisiones políticas que están presentes a la hora de establecer formas de dividir poblaciones o aún antes al momento de tomar la elección de desarrollar los tipos de programas en los cuales se sostiene el algoritmo. Esto último, que es una decisión estratégica en relación a los modos de intervención

estatal en lo social, no está bajo cuestionamiento y parecería incuestionable porque en concordancia con los parámetros establecidos por los organismos internacionales ya se ha decidido que el Estado debe actuar bajo determinados preceptos, que es necesario el desarrollo de políticas focalizadas por ser una forma acertada de distribuir justicia social. De ahí en adelante lo que resta es solucionar fundamentalmente problemas técnicos.

En otras palabras, es ilusorio pensar que no hay un marco de pensamiento particular y por tanto que pueda considerarse universalmente válida la forma en la cual se suponen propiedades y relaciones entre esas propiedades. Más precisamente es ilusorio pensar que el algoritmo arroja una verdad que es inobjetable, dado que tal cualidad supondría su semejanza al oráculo griego, lugar sagrado a donde se acude para conocer la verdad que es además construida por fuera de la incidencia humana.

Es ilusorio pensar que el uso de un algoritmo permitirá una distribución equitativa de recursos puesto que esta noción envuelve en primera instancia cuestiones políticas y no técnicas, en todo caso lo técnico puede estar supeditado a una decisión política previa. Y es esta decisión política previa la que se oculta bajo la idea de la neutralidad y objetividad del procedimiento en tanto se recrean sospechas hacia quien se dirige la política o más precisamente sobre aquellos a los que se le aplica el instrumento de medición y también a quienes ocupan toda la cadena de mandos medios y bajos a la interna del aparato estatal.

Los postulados de legitimidad que acompañan al ICC, tal como se ha visto, se han construido bajo preceptos explícitamente contrarios a esa idea de discrecionalidad, sinónimo de pluralidad en la ejecución, según los cuales, el algoritmo como método de selección, ofrece la opción más ajustable a las directrices políticas que se han dispuesto.

Para analizar la sospecha a la interna del Estado es interesante detenerse en la connotación de la palabra discrecional, que parecería ser una especie de símbolo de una inconducta. En este sentido cabe subrayar que, esa palabra históricamente, lejos de ser sinónimo de mala praxis, supo contener una valoración positiva, que aparece explícitamente suprimida dentro de las lógicas operativas del ICC.

Para sondear la transformación de los sentidos a la cual nos enfrentamos se puede recurrir nuevamente a los diccionarios. Según consta en un diccionario de 1964, con la palabra “Discreción” se hace referencia a “rectitud, juicio para hablar u obrar, sinónimo de delicadeza y prudencia y contrario a indiscreto (Larousse, 1964, p. 364) Asimismo en otro diccionario (de 1987) la definición de Discrecional es: “que se hace libre y prudencialmente.” (Everest, 1987, p. 538).

Cierto es también que, dentro de las teorías del derecho, la discrecionalidad está ligada a la calidad interpretativa que señala la distancia entre la generalidad de la ley y su aplicación concreta. En este marco la discrecionalidad es la posibilidad de elegir

el curso de una acción dentro de un sistema de referencia que lo habilita y es por ende antagónico a la idea de arbitrariedad. En otras palabras, la discrecionalidad ha sido pensada como una facultad y una potestad derivada del mismo derecho, que presume los criterios valorativos como intrínsecos a la función de los agentes o sujetos que actúan legítimamente en un marco normativo (Vargas, 2015; Vignolo, 2011).

En ese significado histórico, no hay una presunción inmediata de ilegitimidad, contraria al bien público sino una habilitación explícita en el ejercicio de la función. Ese significado es diametralmente opuesto al que aparece vinculado al ICC, a partir del cual se proyecta que el proceso de ejecución política se aclararía y transparentaría, frente a lo nebuloso de los mecanismos que asignaban un alto grado de potestad decisoria a los funcionarios.

Lo que puede ser señalado en ese sentido es que la pretensión de control se dirige explícitamente a los niveles subalternos de intervención técnica. Más que la eliminación de la arbitrariedad, lo que el mecanismo garantiza es la sujeción de la conducta del agente que interviene en la ejecución de la acción, a una norma preestablecida, que es, por otra parte, desconocida en su constitución interna.

Es necesario notar aquí que eso al mismo tiempo ha dejado oculto al propio mecanismo de selección, su construcción y composición interna en tanto fórmula de cálculo. Tal es así que el ICC no solo no se encuentra al alcance de posibles distorsiones de quienes tienen algún vínculo con él sino que además su fórmula de cálculo no se encuentra abierta a la ciudadanía ni se prevé que sea de público conocimiento. Bajo este precepto, en todo caso, lo que se deja por fuera de la presunción de ilegitimidad es la discrecionalidad (tanto técnica, política y administrativa) que guió la construcción del instrumento, sus usos, aplicaciones y modificaciones. Todas esas discrecionalidades ubicadas en las altas esferas decisorias quedan exentas no solo de sospecha sino de debate público. Quedan así fuera de alcance. Con lo cual aparece un significativo indicio que en su instalación se activa una redistribución y centralización de poder que se aleja de la democratización de las decisiones.

### **Reflexiones finales**

Tal como se ha analizado, las cualidades resaltadas para aplicar los algoritmos a la selección social son varias, entre ellas se destaca que: permiten procesar un cúmulo de información de forma neutra y objetiva, contienen una construcción técnica altamente especializada para expresar una situación o la probabilidad de una situación, permiten medir con un parámetro preciso las distancias existentes entre las distintas situaciones sociales, por tanto le adjudican un valor numérico en el que se expresan las discrepancias y que sintetiza la heterogeneidad en una escala única en la que se ordenan las situaciones sociales, están fuera del alcance de manipulaciones, permiten controlar la población a la cual se destina los beneficios o aumentar el control, están exentos de valoraciones parciales.

La presunción básica de este razonamiento es que la medición cuantitativa de ciertos atributos exprime una objetividad que valida la intervención estatal. Quizás allí no haya novedad si se piensa en la estadística como ciencia del Estado, surgida hace más de 200 años. No obstante, parece existir un nuevo desdoblamiento habilitado por los sistemas informáticos, en un proceso en el que esa automatización redobla la ilusión objetividad suprema dentro de la cual la justicia social pasa a ser un asunto de cálculo de especialistas.

Un aspecto que requiere atención en este proceso dentro de la cadena de ejecución de políticas es que cambian las competencias y potestades. La eliminación de operaciones humanas, que es a lo que se direcciona la automatización, supone la exclusión de instancias decisorias subalternas, se suprime el margen decisorio de los agentes ejecutores o al menos se minimiza su capacidad de incidencia y en esta exclusión hay una nueva centralización del poder.

Lejos de eximirse de la sospecha, los algoritmos que se han expandido para esferas cada vez más amplias de la vida social, presentan un nuevo desafío para pensar las lógicas del poder y el control dentro y fuera de las políticas estatales.

## Referencias

- Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad del Conocimiento (2021). <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/politicas-y-gestion/entender-son-funcionan-algoritmos#:~:texto=Los%20algoritmos%20son%20una%20serie,una%20tarea%2C%20no%20es%20ajena>.
- Amarante, V. y Vigorito, A. (comp.) (2012). *Investigación y políticas sociales. La colaboración entre la Udelar y el Mides para la implementación del PANES*. Montevideo: Ediciones Universitarias-CSIC.
- Araya Paz, C. (2021). Transparencia algorítmica ¿un problema normativo o tecnológico?. *CUHSO*, 31(2), 306-334. <https://dx.doi.org/10.7770/cuhso-v31n2-art2196>.
- Barad, K. (2007). *Meeting the Universe Halfway: Quantum Physics and the Entanglement of Matter and Meaning*. Durham, NC: Duke University Press.
- Bauman, Z. y Lyon, D. (2013). *Vigilancia Liquida*. Buenos Aires: Paidós.
- Bourdieu, P. (2014). *Sobre el Estado. Cursos en el Collège de France (1989-1992)*. Barcelona: Anagrama.
- Camejo, S., Carballo, Y. y Vecinday, L., (2021). La política socio asistencial en Uruguay en tiempos de pandemia y la mediación de las TICs. *Sociedade Em Debate*, 27(3), 75-84. <https://doi.org/10.47208/sd.v27i3.3061>.
- Cena, R. (2022). ¿Dónde están las Políticas Sociales? sobre intervenciones estatales y procesos de digitalización en las sociedades 4. *Ehquidad. International Welfare Policies and Social Work Journal*, 18, 243-266. <http://dx.doi.org/10.15257/ehquidad.2022.0019>.

- Coddou, A. y Smart, S. (2021). La transparencia y la no discriminación en el Estado de bienestar digital. *Revista Chilena De Derecho Y Tecnología*, 10(2), 301–332. <https://doi.org/10.5354/0719-2584.2021.61034>.
- De Melo, G. y Vigorito, A (2007). Elementos para la Reforma del Régimen de Asignaciones Familiares en Uruguay. En *Asignaciones familiares en Uruguay. Evaluación y propuestas de reforma*. Santiago de Chile, Oficina Internacional del Trabajo.
- DINEM-MIDES (2015). *Análisis y perspectivas para los programas de transferencias: Asignaciones Familiares y Tarjeta Uruguay Social*. Departamento de Análisis y Estudios Sociales División de Estudios Sociales y Trabajo de Campo, Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo, Ministerio de Desarrollo Social.
- DINEM-MIDES (2013). *¿Qué es el Índice de Carencias Críticas? Serie de documentos: Aportes a la conceptualización de la pobreza y la focalización de las políticas sociales en Uruguay*. Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo, Ministerio de Desarrollo Social.
- EVEREST (1987). *Diccionario Everest*. Editorial Everest S.A. La Coruña, España.
- Ibarrarán, P; Medellín, N.; Regalia, F.; Stampini, M.; Parodi, S; Tejerina, L.; Cueva, P; Vásquez, M. (2012). *Así funcionan las transferencias condicionadas. Buenas prácticas a 20 años de implementación*. <http://dx.doi.org/10.18235/0000746>.
- Labat, J. P. (2012). La perspectiva del Mides. En Amarante, V. y Vigorito, A. (comp.) (2012) *Investigación y políticas sociales. La colaboración entre la Udelar y el Mides para la implementación del PANES* (pp. 65-84). Montevideo: Ediciones Universitarias-CSIC.
- Lavalleja, M. y Tenenbaum V. (2020). Mecanismos de focalización de los programas de transferencias monetarias en América Latina: el caso del Uruguay. Serie *Estudios y Perspectivas-Oficina de la CEPAL en Montevideo*, N° 43 (LC/TS.2020/9-LC/MVD/TS.2019/6). Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- LAROUSSE (1964). *Pequeño Larousse Ilustrado*. Miguel del Toro y Gisbert, traducido por Ramón García-Pelayo y Gross. Paris: IMPRIMERIE LAROUSSE.
- Martín Criado, E. (1991). Del sentido como producción: elementos para un análisis sociológico del discurso. En M. Latiesa (Ed.). *El pluralismo metodológico en la investigación social*. (pp. 187-212). Granada: Universidad de Granada.
- Mattelart, A. (2002). *Historia de la Sociedad de la Información*. Barcelona: Editorial Paidós.
- Morozov, E. (2016). *La locura del solucionismo tecnológico*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- Ramos, C. y Casa, M. (2018). *Los procesos de reforma y modernización administrativa del Estado uruguayo desde la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República*. [en línea ]. Montevideo : Udelar. FCS-UM. PHES <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/19981>.

- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1933) *Diccionario Histórico de la Lengua Española Tomo I-A*. Madrid: Imprenta de Librería y Casa Editorial Hernando S.A.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.<sup>a</sup> ed., [versión 23.6 en línea]. <<https://dle.rae.es>> [21 de febrero de 2023].
- Riberi, V., González, E. & Lasch, C. (2020). An Ethnography of Vulnerability: A New Materialist Approach to the Apparatus of Measurement, the Algorithm. *Anthropology & Education Quarterly*. 52. <https://doi.org/10.1111/aeq.12359>.
- Vargas, A. (2015) Arbitrariedad, discrecionalidad y libertad en la figura de la discrecionalidad administrativa. *Revista on line Derecho y Cambio Social. Derecho y Cambio Social*, 12(40). [https://www.derechoycambiosocial.com/revista040/ARBITRARIEDAD\\_DISCRECIONALIDAD\\_Y\\_LIBERTAD.pdf](https://www.derechoycambiosocial.com/revista040/ARBITRARIEDAD_DISCRECIONALIDAD_Y_LIBERTAD.pdf).
- Vázquez, J. B. (2012). Análisis y diseño de algoritmos. *Red Tercer Milenio*. Tlalnepantla. [http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/sistemas/Analisis\\_y\\_disenio\\_de\\_algoritmos.pdf](http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/sistemas/Analisis_y_disenio_de_algoritmos.pdf).
- Vecinday, L. (2020). Sistemas de información y prácticas de vigilancia en la protección social: controversias, tensiones y desafíos para el Trabajo Social. *Plaza Pública*, 23(13). <https://ojs2.fch.unicen.edu.ar/ojs-3.1.0/index.php/plaza-publica/article/view/862>.
- Verdegay, J. (2019). *¿En qué piensan los algoritmos?. Discurso de apertura de la Universidad de Granada. Curso académico 2019-2020*. Biblioteca Hospital Real. Sala B. Estante 032. Número 065 (10). <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/57034/B-032-066%20%2810%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Vignolo, O. (2011). *Nociones acerca de la Discrecionalidad y Arbitrariedad practicadas por la Administración Pública*. Foro Jurídico. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/13837>.

### Sobre la autora

MA. SOLEDAD CAMEJO es Licenciada en Trabajo Social por la Universidad de la República (2015), Magister en Políticas Públicas por la Universidade Federal do Maranhão (2018) y Doctora en Políticas Públicas por la Universidade Federal do Maranhão (2023). Su inserción profesional ha estado vinculada a condiciones de extrema vulnerabilidad de derechos humanos y desde el 2022 se desempeña como docente del Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales Universidad de la República. Allí desempeña tareas de investigación, enseñanza directa y extensión, siendo sus principales temas de interés aquellos vinculados al devenir sociohistórico de la profesión, la configuración de los problemas sociales y las respuestas colectivamente ensayadas en el capitalismo contemporáneo. Correo Electrónico: [soledadcamejo@cienciassociales.edu.uy](mailto:soledadcamejo@cienciassociales.edu.uy).

 <https://orcid.org/0000-0002-9355-0495>

## CUHSO

Fundada en 1984, la revista CUHSO es una de las publicaciones periódicas más antiguas en ciencias sociales y humanidades del sur de Chile. Con una periodicidad semestral, recibe todo el año trabajos inéditos de las distintas disciplinas de las ciencias sociales y las humanidades especializadas en el estudio y comprensión de la diversidad sociocultural, especialmente de las sociedades latinoamericanas y sus tensiones producto de la herencia colonial, la modernidad y la globalización. En este sentido, la revista valora tanto el rigor como la pluralidad teórica, epistemológica y metodológica de los trabajos.

### EDITOR

Matthias Gloël

### COORDINADOR EDITORIAL

Víctor Navarrete Acuña

### CORRECTOR DE ESTILO Y DISEÑADOR

Ediciones Silsag

### TRADUCTOR, CORRECTOR LENGUA INGLESA

Mabel Zapata

### SITIO WEB

[cuhso.uct.cl](http://cuhso.uct.cl)

### E-MAIL

[cuhso@uct.cl](mailto:cuhso@uct.cl)

### LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional